



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 037-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, ENERO 06 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe Nº 002-2015-SGPTO/MPB de la Sub Gerencia de Presupuesto, referido a la aprobación de la MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, correspondiente al mes de DICIEMBRE - 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28411, "Ley General del sistema Nacional de Presupuesto", en su artículo 38º y 40º establece los procedimientos para aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel institucional y funcional respectivamente.

Que, de conformidad al Art. 24º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01. "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 del 27 de diciembre del 2010, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 del 20 de diciembre del 2011, señala que "24.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego..."

Que, mediante Informe del visto, de fecha 06 de Enero del 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto, da cuenta que según coordinaciones efectuadas con las áreas responsables y sustentadas con el documento adjunto al presente, por la que se requirió las modificaciones presupuestarias a Nivel funcional programático, generando las siguientes Notas de Modificación Presupuestaria: Nº 01466, 01467, 01468, 01469, 01470, 01471, 01472, 01473, 01474, 01475, 01476, 01477, 01478, 01479, 01481, 01482, 01483, 01484, 01485, 01486, 01487, 01488, 01489, 01490, 01491, 01492, 01493, 01494, 01495, 01496, 01497, 01498, 01499, 01500, 01501, 01503, 01504, 01505, 01506, 01507, 01508, 01509, 01510, 01512, 01513, 01514, 01515, 01516, 01517, 01518, 01519, 01520, 01521, 01522, 01523, 01524, 01525, 01526, 01527, 01528, 01529, 01530, 01531, 01532, 01533, 01534, 01535, 01536, 01537, 01538, 01539, 01540, 01541, 01542, 01543, 01544, 01545, 01546, 01547, 01548, 01549, 01550, 01551, 01552, 01553, 01554, 01555, 01559, 01560, 01561, 01562, 01563, 01564, 01565, 01566, 01567, 01568, 01569, 01570, 01571, 01572, 01573, 01574, 01575, 01576, 01577, 01578, 01579, 01581, 01582, 01583, 01584, 01585, 01586, 01587, 01588, 01589, 01590, 01591, 01592, 01593, 01594, 01595, 01596, 01597, 01598, 01599, 01600, 01601, 01602, 01603, 01605, 01606, 01607, 01608, 01609, 01610, 01611, 01612, 01613, 01614, 01615, 01616, 01617, 01618, 01619, 01620, 01621, 01622, 01623, 01624, 01625, 01626, 01627, 01628, 01631, 01632, 01633, 01634, 01635, 01637, 01638, 01640, 01641, 01642, 01643, 01644, 01645, 01646, 01647, 01648, 01649, 01650, 01652, 01653, 01654, 01655, 01656, 01657, 01658, 01659, 01660, 01661, 01662, 01663, 01664, 01665, 01666, 01667, 01668, 01669, 01670, 01671, 01672, 01674, 01675, 01676, 01677, 01678, 01679, 01680, 01681, 01682, 01683, 01684, 01685, 01686, 01687, 01688, 01689, 01690, 01691, 01692, 01693, 01694, 01695, 01696, 01697, 01700, 01701, 01702, 01703, 01704, 01705, 01706, 01708, 01709, 01710, 01712, 01713, 01714, 01715, 01716, 01717, 01718, 01719, 01720, 01722, 01723, 01724, 01725, 01726, 01727, 01728, 01729, 01731, 01732, 01733, 01734, 01735, 01736, 01737, 01738, 01739, 01740, 01741, 01742, 01743, 01744, 01745, 01746, 01747, 01748, 01749, 01750, 01751, 01752, 01753, 01754, 01755, 01756, 01757, 01758, 01759, 01760, 01761, 01762, 01763, 01764, 01765, 01766, 01767, 01768, 01769, 01770, 01771, 01772, 01773, 01774, 01775, 01776, 01777, 01778, 01779, 01780 y 01781.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Que, asimismo, señala que la Resolución está sustentada en las Notas de Modificación Presupuestal adjuntas al presente, la misma que se encuentra detalladas en el Formato del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF de Créditos y Anulaciones, esto en concordancia con el Artículo 10º **Registro Único de Información, Ley N° 28112** - "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público".

Que, contando con el **Dictamen N° 002-2015-GPP-MPB**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Memorándum N° 001-2015-GM/MPB**, de la Gerencia Municipal, e **Informe Legal N° 004-2015-OAJ/MPB** de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien opina que la emisión del acto resolutorio no contraviene ni vulnera ninguna norma de control presupuestal, por estar dentro del marco legal según Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el VºBº de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al Tipo de Modificación: 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro del U.E.), generado durante el mes de **DICIEMBRE - 2014**, conforme al anexo que se adjunta a la Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de Diciembre del 2014.

ARTÍCULO 3º.- Anexar copia de la Resolución de Alcaldía al file del Presupuesto Institucional Modificado 2014.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE